

Expediente: 2011/17

Carátula: **CERVANTES DIEGO GONZALO C/ CAINZO BERNARDINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CAINZO, BERNARDINO-DEMANDADO/A*

27260291438 - *CERVANTES, DIEGO GONZALO-ACTOR/A*

90000000000 - *CHAMUT, RODRIGO NAZARENO-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *CHAMUT, MARÍA SOLEDAD-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

90000000000 - *BEZCHIAN, VICTOR HUGO-HEREDERO/A DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2011/17



H102316143089

JUICIO: CERVANTES DIEGO GONZALO c/ CAINZO BERNARDINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Proveyendo el escrito CUMPLIO PREVIO - POR: LUGONES, GABRIELA FERNANDA - 30/04/2026 10:00. Atento al estado procesal de la causa:

1. Agréguese el informe de la Cámara Electoral
2. Atento a lo informado por la Cámara Electoral respecto de María Soledad Chamut, líbrese nuevo oficio a dicho organismo a fin de que informe el domicilio de **Maria Soledad Chamut**.
3. Líbrese oficio a la GEAS 1 a fin de que informe si los autos **BEZCHIAN, VÍCTOR**, Expte. N.º 1501, año 1987, se encuentran acumulados al sucesorio de Víctor Hugo Bezchian, DNI 11.064.902; y si ha recaído declaratoria de herederos. En caso afirmativo, indíquense los nombres, DNI y domicilios de los herederos declarados
4. Cítese a **Rodrigo Nazareno Chamut**, para que se apersona a estar a derecho (art. 480 Procesal). Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

Amplíese el plazo para contestar la demanda en dos días más, en razón de la distancia. Líbrese cédula Ley 22.172. Autorízase a su diligenciamiento a la letrada Gabriela Fernanda Lugones, MP 5521, y/o a quien ella designe.

Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).

5. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 Nuevo Cód. Procesal, cítese mediante edictos a **Bernardino Cainzo** y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince

días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. R. Agustín Vidal. Juez .- MJDP-2011/17.

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:

CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.